



## **AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 11 DE MAYO DE 2009.**

---

#### **ASISTENTES.-**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Antonio Jesús Roldán Muñoz

##### **CONCEJALES:**

D. Antonio Alba Ramírez

Dña. Josefa Amado Sánchez

D. Diego Amaya González (que se incorpora a la sesión a las 20,15 horas)

Dña. Carmen Matilde Antoranz Pozo

D. Diego García Lobatón

Dña. M<sup>a</sup>. José García Pérez

D. José Antonio Gil Pérez

Dña. Eva Leal García

D. Pedro Moreno Ruz

D. Antonio José Moreno Zájara

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Muñoz Aragón

D. Juan Olmedo Leal

D. Bartolomé Ramírez Sánchez

D. Manuel Zara Dorca (que se incorpora a la sesión a las 20,08 horas)

##### **NO ASISTEN (justificando su ausencia):**

D. Francisco Alba Sánchez

Dña. M<sup>a</sup>. José Trujillo Marín

---

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las 20,02 horas del día 11 de mayo de 2009, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. Concejales arriba expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jesús Roldán Muñoz, asistido por la Jefa del Negociado de Estadística, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Pérez Alba y por la Secretaria General de la Corporación, Dña. M<sup>a</sup> Luz Rodríguez Díaz que certifica.



## **AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

### **PUNTO ÚNICO.- SORTEO PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES A ACTUAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2009.**

La Secretaria General informa que, vista la convocatoria de elecciones de diputados al Parlamento Europeo para el día 7 de junio de 2009 efectuada por Real Decreto 482/2009, de 3 de abril, se hace necesario constituir las Mesas Electorales.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece en su artículo 25 que la Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.

Asimismo, en el artículo 26 de la citada Ley dispone que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona correspondiente.

El Presidente y los Vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir.

Pueden ser candidatos a Presidente aquellos electores que posean el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o Equivalente.

Además del titular de cada miembro de la Mesa Electoral se procede al nombramiento de dos suplentes para cada uno de ellos.

Se han confeccionado las siguientes listas de posibles candidatos que reúnen las condiciones legales por cada una de las Mesas Electorales (25 mesas):

1) Electores candidatos a Presidente y sus suplentes ordenados por el Número de Identificación de Elector.

2) Electores candidatos a Vocales y sus respectivos suplentes, también ordenados de la misma forma que el anterior.

Respecto al proceso de elección será el siguiente:

Se elegirán todos los miembros que se necesiten, ya sean titulares como suplentes, por cada Mesa Electoral.



## **AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

- Para el cargo de Presidente y sus suplentes, se necesitan tres personas, que serán elegidas de la siguiente forma:

Se introduce en el ordenador el número de candidatos para este cargo de la mesa electoral y partiendo del número, que genere al azar y que será el titular, se eligen primer y segundo suplentes que serán los que ocupen el quinto y décimo lugar a partir del número seleccionado, es decir, a continuación del titular. En el supuesto de que sea necesario llevar a cabo segundos y sucesivos nombramientos (por imposibilidad de notificación, excusas admitidas, etc) se continuará cogiendo de cinco en cinco y así sucesivamente.

- Para el cargo de los dos vocales titulares y sus correspondientes suplentes, se necesitan un total de seis personas, que serán elegidas de la siguiente manera:

Se introduce en el ordenador el número de candidatos para este cargo de la mesa electoral y partiendo del número, que genere al azar que será el PRIMER VOCAL, se continuará cogiendo de cinco en cinco hasta cubrir los siguientes puestos por este orden:

- EL SEGUNDO VOCAL
- EL PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL, Y
- EL PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL.

En el supuesto de que sea necesario llevar a cabo segundos y sucesivos nombramientos (por imposibilidad de notificación, excusas admitidas, etc.) se continuará seleccionando de cinco en cinco y así sucesivamente.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, da su visto bueno a la realización del sorteo público, a los resultados del mismo y a las normas a seguir en caso de sucesivos nombramientos por sustituciones, quedando constituidas las 25 mesas electorales para las Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo a celebrar el 7 de junio de 2009 de la forma que se detalla en el Anexo que se adjunta a la presente Acta, apareciendo los suplentes por orden de sustitución de los titulares.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las 20,35 horas, de todo lo cual levanta acta la Secretaria General que certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL